

**ESTUDIO DE DETALLE
ED042**

**EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO**

OIU	PLANEAMIENTO	HOJA/S PLANO
ED042	ED022	H-10

PROMOTOR
R.R. M.M. ADORATRICES

ESTUDIO DE DETALLE – ED				
Título completo: - Ordenación de volúmenes en la manzana sita entre la Avenida de Jijona y las Calles 30 de marzo y Alcalá Galiano (Colegio de las Reverendas Madres Adoratrices).				
Expediente administrativo				
Fase procedimental	Órgano	Diario	Nº	Fecha
Exposición pública	PLENO			01/10/1993
Exposición pública (Publicación)		DOGV	2155	30/11/1993
Exposición Pública (Publicación)		BOP	255	06/11/1993
Exposición pública (Publicación)		La Verdad		04/11/1993
Aprobación definitiva	PLENO			14/01/1994
Aprobación definitiva (Publicación)		DOGV	2212	22/02/1994
Aprobación definitiva (Publicación)		BOP	28	04/02/1994
Aprobación definitiva (Publicación)		Información		29/01/1994

ENRIQUE HERRERO PEREZ, VICESECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, EN FUNCIONES DE SECRETARIO,

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día uno de octubre de mil novecientos noventa y tres, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

"11.- ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACION DE VOLUMENES EN LA MANZANA SITA ENTRE LA AVDA. DE JIJONA Y LAS CALLES 30 DE MARZO Y ALCALA GALIANO (COLEGIO DE LAS REVERENDAS MADRES ADORATRICES). APROBACION INICIAL.

Se da cuenta del expediente relativo al Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en el Colegio sito en la Avda. de Jijona, nº 56, promovido por las Reverendas Madres Adoratrices.

Dicho Estudio de Detalle, que se redacta al amparo de lo dispuesto en el artículo 100 de las Normas Urbanísticas del Plan General, afecta a una finca sita en la Avda. de Jijona, nº 56, destinada a Colegio, y tiene por objeto la elevación en una planta del edificio central de la misma.

La documentación integrante del Estudio de Detalle consta de Memoria justificativa de la Ordenación y planos de emplazamiento, de estado actual, de estado modificado y de edificabilidad por aplicación del Plan General.

La Oficina Municipal del Plan General ha informado favorablemente la aprobación inicial del Proyecto presentado.

Procede, por tanto, la aprobación inicial del Estudio de Detalle, lo que es competencia del Pleno Municipal, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 47. 3 i) de la Ley 7/1.985 y 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y disposiciones concordantes.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, acuerda, por unanimidad y con veintiséis votos a favor, que cumplen el requisito de la mayoría absoluta legal:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en el Colegio de las Reverendas Madres Adoratrices, sito en la Avda. de Jijona, nº 56, de Alicante.

SEGUNDO.- Someter el Estudio de Detalle a información pública por plazo de quince días, insertando edictos al respecto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Municipal y en un diario de la ciudad, y practicar notificación individual a los titulares de terrenos afectados.

TERCERO.- Con el resultado de la exposición pública y los informes y dictámenes necesarios, volver a someter el Estudio de Detalle al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva, si procede."

Para que conste en su expediente, extiendo la presente de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a once de octubre de mil novecientos noventa y tres.

VO BQ
EL ALCALDE
P.S. LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE


Fdo.: M^a D. Marcos



AJUNTAMENT D'ALACANT**INFORMACIÓ PÚBLICA [93/6853]**

El Ple de l'ajuntament, en la sessió del dia 1 d'octubre de 1993, va prendre, entre altres, l'acord següent:

Aprovar definitivament l'Estudi de Detall de la Unitat d'Actuació número 23.

Cosa que publiquem perquè se'n prenga coneixement d'acord amb el que disposa l'article 140 del Reglament de Planejament Urbanístic. Alhora comuniquem que contra aquest acte, que esgota la via administrativa, i davant l'òrgan que el va dictar, es pot interposar, en el termini d'un mes comptador de la publicació d'aquest edicte, mitjançant un escrit dirigit a l'alcalde-president de l'ajuntament, el recurs de reposició, anterior al contenciós administratiu.

Alacant, 18 d'octubre de 1993.- El regidor delegat d'Urbanisme: Tomás García Candela.

AJUNTAMENT D'ALACANT**INFORMACIÓ PÚBLICA [93/6854]**

El Ple de l'ajuntament, en la sessió del dia 1 d'octubre de 1993, acordà aprovar, inicialment, l'estudi de detall per a l'ordenació de volums al col·legi siti a l'avinguda de Xixona, número 56.

Cosa que publiquem durant el termini de 15 dies a fi que puga examinar-se l'expedient que es troba a l'Oficina Municipal del Pla General (carrer de Jorge Juan, número 1-3a planta) i puguem presentar-se les alegacions escaients; tot això de conformitat amb el que disposa l'article 117 del text refós de la Llei del Sòl (RD 1/1992).

Alacant, 15 d'octubre de 1993.- El regidor delegat d'urbanisme: Tomás García Candela.

AJUNTAMENT D'ALAUQUÀS**INFORMACIÓ PÚBLICA [93/6862]**

De conformitat amb l'article 64 de la Llei de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa, i amb l'article 54 de la Llei de Procediment Administratiu, se cita els possibles interessats perquè en el termini de 9 dies es presenten davant la secció segona de la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana, en el recurs número 02/2278/93, interposat pel Sr. José i la Sra. Elvira i Sra. Rosa Palop Besó, contra l'acord pres per l'Ajuntament d'Alaquàs, en la sessió del Ple de 24 de juliol de 1993, que desestimava la sol·licitud de reversió dels terrenys expropiats.

Alaquàs, 22 d'octubre de 1993.- L'alcalde: Adrián Hernández García.

AJUNTAMENT DE CATRAL**EDICTE [93/6863]**

El Ple de l'ajuntament, en la sessió del dia 3 de juliol de

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**INFORMACIÓN PÚBLICA [93/6853]**

El Pleno del ayuntamiento, en la sesión del día 1 de octubre de 1993, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación número 23.

Se publica para general conocimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico. Al mismo tiempo se comunica que contra el referido acto, que agota la vía administrativa y frente al órgano que lo dictó, se puede interponer, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, mediante un escrito dirigido al alcalde-presidente del ayuntamiento, el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

Alacant, 18 de octubre de 1993.- El concejal delegado de urbanismo: Tomás García Candela.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**INFORMACIÓN PÚBLICA [93/6854]**

El Pleno del ayuntamiento, en la sesión del día 1 de octubre de 1993, acordó aprobar inicialmente el estudio de detall para la ordenación de volúmenes en el colegio sito en la avenida de Xixona, número 56.

Lo que se somete a información pública por el plazo de 15 días a los efectos de que pueda ser examinado el expediente que se encuentra en la Oficina Municipal el Plan General (calle de Jorge Juan, número 1-3a planta) y puedan deducirse las alegaciones procedentes; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del texto refundido de la Ley del Suelo (RD 1/1992).

Alacant, 15 de octubre de 1993.- El concejal delegado de urbanismo: Tomás García Candela.

AYUNTAMIENTO DE ALAUQUÀS**INFORMACIÓN PÚBLICA [93/6862]**

De conformidad con el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con el artículo 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo se emplaza a los posibles interesados para que en el plazo de 9 días puedan personarse ante la sección segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso número 02/2278/93, interpuesto por D. José y D.ª Elvira y D.ª Rosa Palop Besó, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Alaquàs, en la sesión del Pleno de 24 de julio de 1993, que desestimaba la solicitud de reversión de los terrenos expropiados.

Alaquàs, 22 de octubre de 1993.- El alcalde: Adrián Hernández García.

AYUNTAMIENTO DE CATRAL**EDICTO [93/6863]**

Aprobadas definitivamente las bases y estatutos de la Uni-

14

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1993, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle para ordenación de volúmenes en el Colegio, sito en la Avenida de Jijona, número 56.

Lo que se somete a información pública por plazo de 15 días a los efectos de que pueda ser examinado el expediente, que se encuentra en la oficina municipal del Plan General (calle Jorge Juan, número 1-3.ª planta) y puedan deducirse las alegaciones procedentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (Real Decreto 1/92).

Alicante, a 15 de octubre de 1993.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Tomás García Candela. El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor, Carlos Artega Castaño.

30795/34921

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de junio de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del sector II/7, del Plan Parcial San Gabriel.

Lo que se publica para general conocimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento.

Alicante, a 25 de octubre de 1993.

El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado, Tomás García Candela. El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor, Carlos Artega Castaño.

30796/34922

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalidad Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento que don Alfonso Moreno Navarro, en representación de Cooperativa Valenciana, ha solicitado licencia de apertura para ejercer la actividad de taller para la construcción de volquetes para camiones, en calle Arquitecto Juan Blas Aparicio, 3 bajo, con una instalación consistente en 36 CV.

En su virtud, se ha instruido expediente administrativo número L.793/93, que se encuentra para su consulta en las oficinas del Negociado de Aperturas, ubicado en la tercera planta del edificio de oficinas sito en plaza del Ayuntamiento, número 1.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 20 días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, a 25 de octubre de 1993.

El Concejal Delegado, T. García Candela. El Oficial Mayor, C. Artega Castaño.

30746/34919

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalidad Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en co-

nocimiento que don Manuel Funes Valdés, en representación de Blanco y Negro, S.C., ha solicitado licencia de apertura para ejercer la actividad de haburguesería sin música, en calle Alemania, 5 bajo, con una instalación consistente en 4.5 CV.

En su virtud, se ha instruido expediente administrativo número L.800/93, que se encuentra para su consulta en las oficinas del Negociado de Aperturas, ubicado en la tercera planta del edificio de oficinas sito en plaza del Ayuntamiento, número 1.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 20 días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, a 25 de octubre de 1993.

El Concejal Delegado, T. García Candela. El Oficial Mayor, C. Artega Castaño.

30747/34919

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalidad Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento que don Andrés García Delgado, en representación de Indian Bar Rock Café, C.B., ha solicitado licencia de apertura para ejercer la actividad de bar con música y sin cocina, en calle Campos Vasallo, 32 bajo, con una instalación consistente en 2,15 CV.

En su virtud, se ha instruido expediente administrativo número L.809/93, que se encuentra para su consulta en las oficinas del Negociado de Aperturas, ubicado en la tercera planta del edificio de oficinas sito en plaza del Ayuntamiento, número 1.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 20 días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, a 25 de octubre de 1993.

El Concejal Delegado, T. García Candela. El Oficial Mayor C. Artega Castaño.

30748/34919

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalidad Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento que don Vicente Ferré Torres, ha solicitado licencia de apertura para ejercer la actividad de venta menor de bollería y pastelería con horno, en calle Portugal 38, bajo y sótano con una instalación consistente en 6,2 CV.

En su virtud, se ha instruido expediente administrativo número L.810/93, que se encuentra para su consulta en las oficinas del Negociado de Aperturas, ubicado en la tercera planta del edificio de oficinas sito en plaza del Ayuntamiento, número 1.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 20 días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, a 25 de octubre de 1993.

El Concejal Delegado, T. García Candela. El Oficial Mayor C. Artega Castaño.

30749/349

■ DIPUTACIÓN

EU acusa a los empresarios del calzado de querer enriquecerse pronto porque no creen en el sector

El pleno provincial acordó solicitar al Gobierno que gestione limitar las importaciones

P. SOTO
ALICANTE

La Diputación Provincial apoyará una iniciativa del ayuntamiento de Elda por la que solicitará al Gobierno que intervenga ante la Comunidad Económica Europea (CE) y otros organismos competentes para que se limite la importación de calzado fabricado en diversos países del continente asiático. El pleno rechazó una enmienda del Partido Popular en la que se reclamaba incluir en la propuesta del consistorio eldense «ventajas fiscales para los empresarios», como la reducción de los impuestos de Actividades Económicas y el IVA, entre otras cuestiones.

El portavoz de Esquerra Unida, Manuel Jiménez, criticó «el exceso de ambición de los empresarios del calzado de un enriquecimiento rápido, porque cada vez creen menos en el sector». El diputado apuntó que la propuesta del PP era «simple, puesto que la mayoría de las empresas zapateras se encuentran en la economía sumergida, por lo que no pagan ningún tipo de impuesto ni de tasa. Los males son otros: los empresarios no se toman en serio el sector, van a remolque de las iniciativas de otros países, especialmente de Italia y, muchos de ellos, todavía no han encontrado la fórmula de favorecer la penetración de estos productos en los mercados internacionales, porque todavía no han hecho una apuesta por el diseño y la calidad». Jiménez no se mostró a favor de limitar las importaciones, «cosa difícil», si bien apostilló que si estos países no introducen sus productos al final tendremos que contratar a sus trabajadores». El socialista Francisco Llopis coincidió con «la mayoría» de los planteamientos de Jiménez, si bien, tras mostrar su apoyo a la iniciativa del ayuntamiento de Elda, como antes lo hizo Crevillente, hizo extensiva la propuesta al resto de los sectores tradicionales de la provincia: textil, juguete, et-



José Fornés y Antonio Mira-Perceval, durante la sesión plenaria de ayer en la Diputación. / ANGEL GARCÍA

Las Frases Del Pleno

Manuel Jiménez: «Si los países asiáticos no introducen sus productos, tendremos que contratar a sus trabajadores»

Francisco Llopis: «Yo jamás compraré una de esas alfombras hechas a mano por niños explotados en Taiwán o donde sea»

César Augusto Asencio: «Es necesario reducir los costes empresariales y que el Gobierno autorice la temporalidad»

cétera. Llopis dijo a los diputados provinciales que «no podemos consentir la explotación que sufren niños en otros continentes, donde trabajan durante 20 horas al día, sin sueldos, fabricando alfombras u otro tipo de productos a cambio de comida. Yo jamás compraré una de esas alfombras hechas a mano por menores explotados».

El portavoz popular, César Augusto Asencio, en su discurso, apuntó que los males de los secto-

res productivos alicantinos se deben a la falta de innovación e indicó la necesidad de reducir los costes para las empresas y que el Gobierno autorice la temporalidad en los contratos laborales de algunos sectores manufactureros.

Telecomunicación

El pleno de la Diputación acordó ayer por unanimidad adquirir 25 acciones por importe de 2.500.000 pesetas en la mercantil Corporación

Alicantina del Cable S. A., de la que son principales accionistas la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM) y Editorial Prensa Alicantina S. A. El objetivo inicial de esta empresa es la elaboración de un estudio de viabilidad para la futura instalación de una red de fibra óptica capaz de distribuir servicios de imágenes y sonido a todos los municipios de la provincia, incluida una televisión por cable, que, según el proyecto, explotaría la citada sociedad.

Los negocios aproximan la India a Alicante

MARIN GUERRERO
ALICANTE

Un grupo de empresarios de la India vivieron ayer una jornada organizada por la Cámara de Comercio de Alicante, como fórmula para propiciar el acercamiento y los negocios con la provincia de Alicante. La sorpresa de los empresarios indios fue la tónica del encuentro, lo que permite vaticinar contactos fructíferos en un futuro no lejano.

El despacho de la directora provincial de Comercio, Carmen Ferrer, era ayer el escenario de los últimos encuentros de comerciantes e industriales alicantinos con Jorge Toledo Albiñana, consejero económico de la Embajada de España en la India. Hace algún tiempo intuyó que podría tener éxito una de las misiones inversas organizadas por el ICEX y que estaría compuesta por una docena de empresarios indios interesados en conocer la oferta española en el sector de maquinaria, componentes, productos químicos y curtidos de calzado.

«Propuse esta misión porque en la India este sector crece cada día y lo hace con un mejor diseño. Casi todas estas cosas las importan de Italia, ya que los empresarios italianos son muy agresivos y acuden allí, pero yo sabía que lo de aquí les interesaría».

Después de un par de días recorriendo empresas de la provincia, las impresiones de los componentes de la misión son, a juicio de Jorge Toledo, «extraordinariamente positivas; no sabía que había en España esta oferta y a precios más competitivos. Se preguntaban cómo es posible que no se conozca esto».

La tasa de cobertura de nuestras exportaciones es del 50%, es decir, importamos de la India un 50% más de lo que les vendemos. Lo que nos envían son langostinos, calamar, sepia, textiles y curtidos. Parece que las mejores operaciones pueden ser importaciones de curtidos y ventas de revestimientos cerámicos y mármol, artículos con muchas posibilidades en la India.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1993, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en el Colegio, sito en la avenida de Jijona, núm. 56.

Lo que se somete a información pública por plazo de 15 días a los efectos de que pueda ser examinado el expediente, que se encuentra en la Oficina Municipal del Plan General (calle Jorge Juan, núm. 1 - 3.ª planta) y puedan deducirse las alegaciones procedentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (RD 1/92).

Alicante, 15 de octubre de 1993

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO,
Fdo.: Tomás García Candela

EL SECRETARIO GENERAL,
P.D. EL OFICIAL MAYOR,
Fdo.: Carlos Arteaga Castaño

EXPLOTACIONES AGRARIAS TROPICALES, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en su sesión de fecha 29 de septiembre de 1993, acordó convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en 1.ª Convocatoria el día 20 de diciembre próximo, a las 13 horas, en su domicilio social, Alicante, Rambla de Méndez Núñez, núm. 12 y, de no haber quórum suficiente, se celebrará en 2.ª Convocatoria, el siguiente día 21 de diciembre, en los mismos hora y lugar, para tratar y resolver sobre todos y cada uno de los puntos comprendidos en el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1.ª - Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta de aplicación de resultados, Informe de Gestión del Órgano de Administración de la Sociedad e Informe de Auditoría de Cuentas, referido todo ello al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1993.
- 2.ª - Renovación de Administradores.
- 3.ª - Delegación de facultades para suscribir en interés los acuerdos que se adopten.
- 4.ª - Aprobación del Acta en la misma sesión o nombramiento de interventores para su aprobación posterior en los términos de la Ley. Todo accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma gratuita y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Alicante, 29 de octubre de 1993
El Consejo de Administración.

LLORET Y LLINARES, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en su sesión de fecha 22 de octubre de 1993, acordó convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en 1.ª Convocatoria el día 29 de noviembre próximo, a las 19 horas, en su domicilio social, Alicante, Arquitecto Moré, núm. 10 y, de no haber quórum suficiente, se celebrará en 2.ª Convocatoria, el siguiente día 30 de noviembre, en los mismos hora y lugar, para tratar y resolver sobre todos y cada uno de los puntos comprendidos en el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1.ª - Dar cuenta de la situación de esta Sociedad y de las que participa mayoritariamente, adoptando los acuerdos que interesen y procedan.
 - 2.ª - Reestructuración del Consejo de Administración, de los cargos ejecutivos y de la representación en otras Sociedades con participación mayoritaria.
 - 3.ª - Retribución de los Administradores, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos Sociales.
 - 4.ª - Ruegos y preguntas.
- Alicante, 22 de octubre de 1993
El Consejo de Administración.

INMOBILIARIA ALICANTE CANARIAS, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en su sesión de fecha 22 de octubre de 1993, acordó convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en 1.ª Convocatoria el día 29 de noviembre próximo, a las 12.30 horas, en su domicilio social, Alicante, Arquitecto Moré, núm. 10 y, de no haber quórum suficiente, se celebrará en 2.ª Convocatoria, el siguiente día 30 de noviembre, en los mismos hora y lugar, para tratar y resolver sobre todos y cada uno de los puntos comprendidos en el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1.ª - Dar cuenta de la situación de esta Sociedad y de las que participa mayoritariamente, adoptando los acuerdos que interesen y procedan.
 - 2.ª - Reestructuración del Consejo de Administración, de los cargos ejecutivos y de la representación en otras Sociedades con participación mayoritaria.
 - 3.ª - Retribución de los Administradores, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos Sociales.
 - 4.ª - Ruegos y preguntas.
- Alicante, 22 de octubre de 1993
El Consejo de Administración.

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

"20.- ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES DEL COLEGIO MADRES ADORATRICES, EN AVDA. DE JIJONA, Nº 56: APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se da cuenta del expediente relativo al Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes del Colegio sito en la Avda. de Jijona, nº 56, promovido por las Reverendas Madres Adoratrices.

Dicho Estudio de Detalle se aprobó inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de 1 de octubre de 1.993.

Sometido a información pública, con publicación de edictos en el diario La Verdad del 4 de noviembre, Boletín Oficial de la Provincia del 6 de noviembre y Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 30 de noviembre, no se ha formulado ninguna alegación al mismo.

Procede por tanto su aprobación definitiva, lo que es competencia del Pleno Municipal, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, a tenor de lo establecido en el artículo 47.3 i) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y disposiciones concordantes.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, acuerda, por unanimidad y con veintitrés votos a favor, que representan la mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes del Colegio sito en la Avda. de Jijona, nº 56, en los mismos términos que fue objeto de aprobación inicial.

Segundo.- Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Comunicar este acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo."

Para que conste y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Illmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vº Bº
EL ALCALDE,

[Handwritten signature]
Fdo.: A. Luna



[Handwritten signature]

adreçat a l'alcalde-president de l'ajuntament, el recurs de reposició anterior al contenciós administratiu.

Alacant, 24 de gener de 1994.- El regidor delegat d'Urbanisme: Tomás García Candela.

AJUNTAMENT D'ALACANT

EDICTE [94/0852]

El Ple de l'ajuntament, en la sessió del dia 14 de gener de 1994, adoptà, entre altres, el següent acord:

Aprovar definitivament la modificació de l'estudi de detall de la parcel·la 3-B, polígon 2, secció 2, del pla parcial San Gabriel.

Cosa que publiquem perquè se'n prenga coneixement d'acord amb el que disposa l'article 140 del Reglament de Planejament Urbanístic. Es comunica que, contra aquest acte, que esgota la via administrativa i davant de l'òrgan que el va dictar, es pot interposar, en el termini d'un mes comptador de l'endemà de la publicació d'aquest edicte, mitjançant un escrit adreçat a l'alcalde-president de l'ajuntament, el recurs de reposició anterior al contenciós administratiu.

Alacant, 24 de gener de 1994.- El regidor delegat d'Urbanisme: Tomás García Candela.

AJUNTAMENT D'ALACANT

EDICTE [94/0853]

El Ple de l'ajuntament, en la sessió del dia 14 de gener de 1994, adoptà, entre altres, el següent acord:

Aprovar definitivament l'estudi de detall per a l'ordenació de volums del col·legi siti a l'avinguda de Xixona, número 56.

Cosa que publiquem perquè se'n prenga coneixement d'acord amb el que disposa l'article 140 del Reglament de Planejament Urbanístic. Es comunica que, contra aquest acte, que esgota la via administrativa i davant de l'òrgan que el va dictar, es pot interposar, en el termini d'un mes comptador de l'endemà de la publicació d'aquest edicte, mitjançant un escrit adreçat a l'alcalde-president de l'ajuntament, el recurs de reposició anterior al contenciós administratiu.

Alacant, 24 de gener de 1994.- El regidor delegat d'Urbanisme: Tomás García Candela.

AJUNTAMENT D'ALACANT

EDICTE [94/0854]

El Ple de l'ajuntament, en la sessió del dia 14 de gener de 1994, adoptà, entre altres, el següent acord:

Aprovar inicialment el pla especial de reforma interior de l'illa situada en la unitat d'actuació I del sector APD/14, «Santa Faz» i sotmetre l'expedient a informació pública durant el termini d'un mes.

Cosa que publiquem perquè se'n prenga coneixement d'acord amb el que disposen els articles 41 de la Llei del Sòl i 138 del Reglament de Planejament Urbanístic. Es comunica que l'expedient es pot trobar a l'Oficina Municipal del Pla General, sítia a la tercera planta del carrer de Jorge Juan,

de-presidente del ayuntamiento, el recurso de reposición previo al contencioso administrativo.

Alicante, 24 de enero de 1994.- El concejal delegado de Urbanismo: Tomás García Candela.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO [94/0852]

El Pleno del ayuntamiento, en la sesión del día 14 de enero de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la modificación del estudio de detalle de la parcela 3-B, polígono 2, sección 6, del plan parcial San Gabriel.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico. Se comunica que, contra el referido acto, que agota la vía administrativa, y frente al órgano que lo dictó, puede interponerse, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, por escrito dirigido al alcalde-presidente del ayuntamiento, el recurso de reposición previo al contencioso administrativo.

Alicante, 24 de enero de 1994.- El concejal delegado de Urbanismo: Tomás García Candela.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO [94/0853]

El Pleno del ayuntamiento, en la sesión del día 14 de enero de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el estudio de detalle para la ordenación de volúmenes del colegio sito en la avenida de Xixona, número 56.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico. Se comunica que, contra el referido acto, que agota la vía administrativa y frente al órgano que lo dictó, puede interponerse, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, por escrito dirigido al alcalde-presidente del ayuntamiento, el recurso de reposición previo al contencioso administrativo.

Alicante, 24 de enero de 1994.- El concejal delegado de Urbanismo: Tomás García Candela.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO [94/0854]

El Pleno del ayuntamiento, en la sesión del día 14 de enero de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el plan especial de reforma interior de la manzana ubicada en la unidad de actuación I del sector APD/14, «Santa Faz», y someter el expediente a información pública por el plazo de un mes.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 138 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico. Se comunica que el expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal del Plan General, sita en la tercera planta de la calle de

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de enero de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el estudio de detalle para reajuste de alineaciones en el sector Camino de la Ermita.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, significando que contra el referido acto, que agota la vía administrativa y frente al órgano que lo dictó puede interponerse, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto, por escrito dirigido al Ilmo. señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento el recurso de reposición previo al contencioso administrativo.

Alicante, a 24 de enero de 1994.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Tomás García Candella. El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

2396/3771

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de enero de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la modificación del estudio de detalle de la parcela 3 b, polígono 2, sección 6, del plan parcial San Gabriel.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, significando que contra el referido acto, que agota la vía administrativa y frente al órgano que lo dictó puede interponerse, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto, por escrito dirigido al Ilmo. señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento el recurso de reposición previo al contencioso administrativo.

Alicante, a 24 de enero de 1994.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Tomás García Candella. El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

2397/3771

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de enero de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la manzana ubicada en la Unidad de Actuación I del sector APD/14 Santa Faz y someter el expediente a información pública por plazo de un mes.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo y 138 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, significando que contra el referido acto, que agota la vía administrativa y frente al órgano que lo dictó puede interponerse, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto, por escrito dirigido al Ilmo. señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento el recurso de reposición previo al contencioso administrativo.

Alicante, a 24 de enero de 1994.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Tomás García Candella. El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

2399/3771

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de enero de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el estudio de detalle para ordenación de volúmenes del colegio sito en la Avenida de Jijona, número 56.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, significando que contra el referido acto, que agota la vía administrativa y frente al órgano que lo dictó puede interponerse, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto, por escrito dirigido al Ilmo. señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento el recurso de reposición previo al contencioso administrativo.

Alicante, a 24 de enero de 1994.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Tomás García Candella. El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

2398/3771

AYUNTAMIENTO DE BENIMARFULL

EDICTO

Por don Francisco Jordá Frau, en nombre y representación de la Cooperativa Agrícola Valenciana San Jaime Apóstol de Benimarfull (Alicante).

Se ha solicitado licencia para establecer la actividad, para la instalación de un depósito enterrado de 10.000 litros de capacidad para almacenar Gasóleo-B para consumo propio, dicha actividad será emplazada en Benimarfull, Travesía San Jaime número 8.

Lo que se hace público por término de 10 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportunos formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Benimarfull, a 15 de diciembre de 1993.

El Alcalde. Rubricado.

2401/3773

AYUNTAMIENTO DE ELCHE

EDICTO

En cumplimiento de resoluciones de la Alcaldía y de lo establecido en las bases cuarta, quinta y sexta del concurso-oposición convocado para la provisión, mediante promoción interna, con el carácter de personal laboral fijo, de una plaza de Oficial de Primera de la Sección de Parques y Jardines, se hace público:

Primero.— El Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición, se constituirá de la siguiente forma:

Presidente:

— Don Manuel Rodríguez Macía, Alcalde-Presidente; suplente, don Rodolfo González Filiu, Teniente de Alcalde.

Vocales:

— En representación de la Administración Autónoma Valenciana: don Máximo Jordán Pedras; suplente, doña Inmaculada Córdoba Artola.

— Don Francisco José Picó Meléndez, Ingeniero Técnico Agrícola; suplente, doña María Teresa Ruiz-Navarro Ribalaygua, Ingeniero Técnico Agrícola.

23

El desencadenante de la agresión fue un traspás accidental que desató la pelea

Detenidos cinco «skin heads» en Valencia por apuñalar a dos jóvenes en una zona de ocio

Cinco «skin heads» han sido detenidos en Valencia por agredir y apuñalar, en varias partes del cuerpo, a dos jóvenes en la plaza de Cánovas, una de las zonas de copas

T. DOMÍNGUEZ/ EFE
La noche en que se produjeron los hechos los cinco agresores rodearon al joven, que iba acompañado de un amigo, y les propinaron golpes y puntapiés, que derivaron, tras una persecución hasta el bulvar de la plaza de Cánovas. En la agresión usaron armas blancas contra las víctimas, que fueron alcanzadas en siete y cinco ocasiones respectivamente, afectando el pulmón de uno de ellos.

La mayor parte de los navajeros se perdieron en los plumíferos que vestían las víctimas pero, a pesar de su inesperada protección, uno de ellos recibió una pu-

ñalada de siete centímetros de profundidad en un glúteo y el otro otra herida similar que le afectó al pulmón.

Después de unas primeras gestiones llevadas a cabo por el Grupo de Investigación Policial de la Comisaría de Valencia, el caso fue puesto en manos del grupo tercero de la Brigada de Información, especializado en este tipo de asuntos.

Los agentes policiales han logrado detener en los últimos días a los cinco «skin heads», José Luis Z. A., de 16 años, Mariano L. G., de 18, Ignacio A. L., de 17, Ignacio Ramón C. C., de 19 e Ignacio

M. A., de 17, implicados en esta agresión, según han señalado fuentes de la Policía Nacional.

ENCARCELAMIENTO. Después de ser interrogados por el juez, este decidió el encarcelamiento incondicional de cuatro de los detenidos mientras que el quinto ha quedado en libertad previo pago de fianza.

Cuatro de los cinco acusados están fichados por la Policía Nacional por su pertenencia al grupo de ideología nazi «acción radical».

Por su parte, los dos jóvenes que fueron ingresados en el hos-

pital «La Fe» de Valencia, se recuperan progresivamente de las heridas sufridas.

Los denominados «skin heads» (cabezas rapadas) son perseguidos por las Fuerzas de Orden Público principalmente en las grandes ciudades por sus acciones violentas que en la mayoría de los casos se producen por motivos racistas o por enfrentamientos con otro tipo de tribus urbanas.

Concretamente en la ciudad de Valencia se encuentra un importante núcleo de estos delincuentes que se concentran en el grupo neonazi «acción radical».

Muere un empleado del metro de Barcelona por una descarga eléctrica

EFE, Barcelona

Un trabajador del metro de Barcelona falleció la madrugada de ayer electrocutado a consecuencia de una descarga eléctrica cuando se encontraba en una estación transformadora del subterráneo realizando trabajos de mantenimiento, informaron fuentes de la empresa. El accidente se produjo cuando el trabajador se encontraba reparando en un cuarto de alta tensión situado en el interior de un túnel.

Aunque ha abierto una investigación, parece que el empleado recibió una descarga de 6.000 voltios al tocar por error con el hombro izquierdo un cable de alta tensión.

Responsables del establecimiento niegan que unas obras recientes provocaran la catástrofe

El hundimiento del hipermercado de Niza pudo deberse a las fuertes lluvias

EFE, Niza

El director general de Casino-France, Georges Plassat, admitió ayer encontrarse como dentro de una «espeja neblina» en cuanto a las responsabilidades del hundimiento, el miércoles en Niza, del techo de uno de los establecimientos que dirige. El director general dio como razón hipotética de la catástrofe «las lluvias torrenciales de primeros de enero, que habrían producido una sobrecarga y el hundimiento brutal de uno de los pilares centrales situado en la zona de venta, pero fuera de la zona de obras».

El hundimiento del supermercado Casino situado a pocos metros del aeropuerto de esta ciudad de la costa azul ha causado, según los últimos datos, la muerte de dos personas y heridas a otras 97.

«Estamos en busca de la verdad. Todo el mundo trabaja y vamos a remontarnos al origen de la construcción», explicó.

OBRAS. Plassat dijo que no había ninguna relación técnica entre las obras que se efectuaban en el establecimiento, para las que se había obtenido el permiso de construcción, y el hundimiento del tejado, que al mismo tiempo hacía de terraza ajardinada.

«Se trataba de un proyecto simple y clásico, con excepción de la montacargas cuya realización era exterior a los locales...»

En ningún momento se pensó en obras de consolidación del edificio, añadió.

Una juez de instrucción de Niza ha designado a tres expertos para encontrar las causas del accidente. Las dos personas fallecidas eran un empleado del supermercado de 28 años y una mujer de 30 años, cuyos dos hijos han salido ilesos del accidente.

EN BREVE

◆ Terremoto de intensidad 2,9 en Almería

Un terremoto de 2,9 grados de magnitud (de la escala de Richter) se registró la madrugada de ayer al sudeste de la localidad almeriense de Adra, según informó el Instituto Geográfico Nacional. El movimiento sísmico, que se produjo a las 02,06 horas, se percibió con una intensidad de dos a tres grados en la escala m.a.k. en Adra.

◆ Autor del homicidio de la sala «Las Marismas»

La Policía ha detenido a un delincuente de 23 años que, junto a un amigo, mató a tiros a un portero de la sala rociera «Las Marismas» de Madrid e hirió gravemente a otro, después de que ambos intervinieran para acabar con una pelea que los homicidas mantuvieron en el local. Los hechos sucedieron en la madrugada del pasado día 2.

◆ Motorista muerto en Font de la Figuera

El conductor de una motocicleta falleció ayer al colisionar con un turismo, cuyo conductor se encuentra en estado grave, en la N-344 (Almería-Valencia), en el término municipal de Font de la Figuera. La motocicleta colisionó de forma perpendicular, lo que provocó la muerte en el acto de su conductor.

◆ Tirero detenido por la Guardia Civil

La Guardia Civil de Novelda detuvo ayer al joven Juan Carlos P. M., de 23 años, como presunto autor de un tiroteo que se produjo días atrás en el Mercado de Abastos de Novelda y del que fue víctima una mujer de 70 años a la que el joven detenido presuntamente robó el bolso, informa Jesús Ayla.

Los nueve implicados distribuían la droga en Zaragoza

Desmantelada la mayor red de «speed» de Aragón

EFE, Zaragoza

La Policía ha detenido en Zaragoza a nueve personas presuntamente relacionadas en una red de tráfico de derivados anfetamínicos, cuya distribución en fines de semana en sectores de juventud de la ciudad controlaban desde hace tiempo, y les ha intervenido dos kilogramos de «speed».

Se trata del mayor alijo de «speed» intervenido en Aragón, y una vez puesto en circulación se podrían haber obtenido unas 20.000 dosis, según informaron ayer fuentes de la Jefatura Superior de la Policía.

Los detenidos son Armando F. L., de 23 años, y su novia, María Angeles P. P., de 22; Luis S. H., de 24 años; Jesús G. A., de la misma edad; Ignacio L.G., de 20 años, y Alberto S. S., también de 20 años, todos ellos considerados responsables principales de la red de traficantes desarticulada.

También han sido detenidos, por su colaboración con los anteriores, José Javier C. G., de 27 años; Francisco Javier M. F., de 24 años, y Oscar M. F., de 22, aunque no se ha especificado el

grado de implicación.

Los funcionarios policiales centraron sus investigaciones en la pareja integrada por Armando F. L. y María Angeles P. P., que tenían un piso de seguridad en la calle Roger de Flor de Zaragoza destinado solo a contactos entre los miembros del grupo.

PARTIDA IMPORTANTE.

El pasado martes, al tenerse indicios suficientes sobre la existencia de una partida importante de «speed» en poder de los sospechosos y preparada para su distribución en Zaragoza, se procedió a la intervención simultánea en distintos lugares por parte de la Policía, que detuvo a todos los implicados y se incautó de dos kilogramos de «speed» en polvo, de alto grado de pureza, en dos pisos ubicados en la Vía Hispanidad y el barrio de Casablanca de Zaragoza.

También han sido intervenidos tres automóviles, dos teléfonos portátiles y otros efectos que supuestamente utilizaba la organización para el reparto de la droga que se llevaba a cabo los fines de semana en los locales de diversión de Zaragoza.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
EDICTO
El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de enero de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:
✓ Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 8 del Plan General Municipal de Ordenación.
Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento.
Alicante, a 24 de enero de 1994.
EL ALCALDE. P.D. EL CONCEJAL DELEGADO
Tomás García Cuchillo
P.D. EL CONCEJAL DELEGADO
Francisco Arzaga Castejón

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
EDICTO
El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de enero de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:
✓ Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Avda. Peridista Rodolfo Salazar (tramo comprendido entre la Avda. del Maestro Alonso y calle General Espartero).
Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento.
Alicante, a 24 de enero de 1994.
EL ALCALDE. P.D. EL CONCEJAL DELEGADO
Tomás García Cuchillo
P.D. EL CONCEJAL DELEGADO
Francisco Arzaga Castejón

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
EDICTO
El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de enero de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:
✓ Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de viviendas del Colegio sita en la Avda. de Jipón, nº 56.
Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, significando que, cuando el rubrico sea, que agota la vía administrativa, y hasta el órgano que lo dicta, puede interponerse, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto, por escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, el recurso de reposición previo al contencioso administrativo.
Alicante, 24 de enero de 1994.
EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO
Tomás García Cuchillo
P.D. EL CONCEJAL DELEGADO
Francisco Arzaga Castejón

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
EDICTO
El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de enero de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:
✓ Aprobar definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle de la parcela 2 B. -pt. 3- sección 6 del Plan Parcial San Gabriel.
Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, significando que, cuando el rubrico sea, que agota la vía administrativa, y hasta el órgano que lo dicta, puede interponerse, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto, por escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, el recurso de reposición previo al contencioso administrativo.
Alicante, 24 de enero de 1994.
EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO
Tomás García Cuchillo
P.D. EL CONCEJAL DELEGADO
Francisco Arzaga Castejón

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
EDICTO
El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de enero de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:
✓ Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de viviendas del Colegio sita en la Avda. de Jipón, nº 56.
Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, significando que, cuando el rubrico sea, que agota la vía administrativa, y hasta el órgano que lo dicta, puede interponerse, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto, por escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, el recurso de reposición previo al contencioso administrativo.
Alicante, 24 de enero de 1994.
EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO
Tomás García Cuchillo
P.D. EL CONCEJAL DELEGADO
Francisco Arzaga Castejón

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
EDICTO
El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de enero de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:
✓ Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de la manzana ubicada en la Unidad de Actuación nº 1 del sector APD14 «Santa Fe» y someter el expediente a información pública por plazo de un mes.
Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 108 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, significando que el expediente en su totalidad en la Oficina Municipal del Plan General, sita en la tercera planta de la Calle Jorge Juan, nº 1, donde podrá ser examinada, pudiéndose formular alegaciones en el plazo indicado.
Alicante, 24 de enero de 1994.
EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO
Tomás García Cuchillo
P.D. EL CONCEJAL DELEGADO
Francisco Arzaga Castejón